



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que conforme a lo dispuesto en el artículo 79.8 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2012, acordó aprobar la modificación del período voluntario de pago de la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2012, ampliándolo hasta el 6 de julio de 2012 inclusive.

Torrejón de Ardoz, a 12 de abril de 2012.—El concejal-delegado de Empleo, Hacienda y Universidad (Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2011), Ignacio Vázquez Casavilla.

(02/3.332/12)